EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida mediante apoderada judicial por la señora EDNA MARGARITA PENA DEVI A, contra JORGE ELIECER GALINDO GUTIERREZ. RADICACIÓN 2021-00522-00

AGENCIAS EN DEERECHO	\$ 2.320.000.00
NOTIFICACION ART291 Y 292 CGP	22.000.00
TOTAL	\$ 2.342.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Santiago de Cali, julio 14 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de julio de 2023. A Despacho liquidación de costas, sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 853

Radicación No. 2021-522

Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovida mediante apoderada judicial por la señora **EDNA MARGARITA PENA DEVI A**, contra **JORGE ELIECER GALINDO GUTIERREZ**.

Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaría, dentro del Proceso CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida mediante apoderada judicial por la señora EDNA MARGARITA PENA DEVI A, contra JORGE ELIECER GALINDO GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 124

Fecha: Julio 24/2023

Jhonier Rojas Sánchez Secretario

PRV.